

ALSSICAS/MVL  
Mt. N° 374/2017

EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A 7 PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
30 MAR 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

SANTIAGO, 30 MAR 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3105/

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- La Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- El Oficio N° 1.019 de fecha 10 de marzo de 2017 de la Directora del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita conforme lo establecido en el artículo 6 del D. S N° 49, (V. y U.), de 2011, que se exima del requisito de postulación al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda referido a acreditar núcleo familiar a 7 personas que forman parte del comité denominado "Grupo Habitacional Reinas Luisas", el que se encuentra convocado a participar en el Llamado dispuesto por Resolución citada en el visto anterior:

RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
15867878	0	JORGE IVAN	JARA	BURGOS
8909776	2	NORMA SONIA	MELLADO	JAQUE
15419390	1	ROBINSON ALBANO	MENESES	MESA
10510069	8	MANUEL ANTONIO	RIFFO	CLARO
12772991	3	JUAN BELARMINO	SAEZ	CORTES
13579848	7	EDUARDO PATRICIO	URRA	ZAMBRANO
15646107	5	CATHERINE DEL CARMEN	ZANETTI	GOMEZ

y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo informado por la Directora (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, las personas identificadas en el Oficio citado en el Visto c) precedente, se encuentran convocadas a participar del Llamado a proceso de selección en condiciones especiales dispuesto según la Resolución citada en el visto b) precedente;

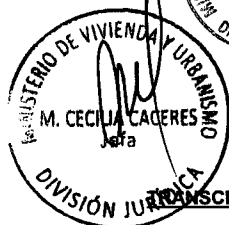
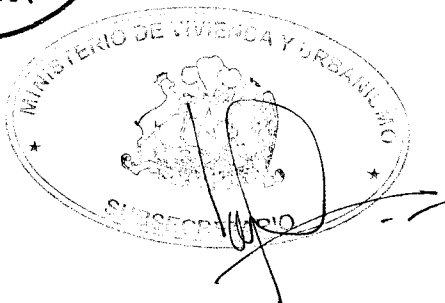
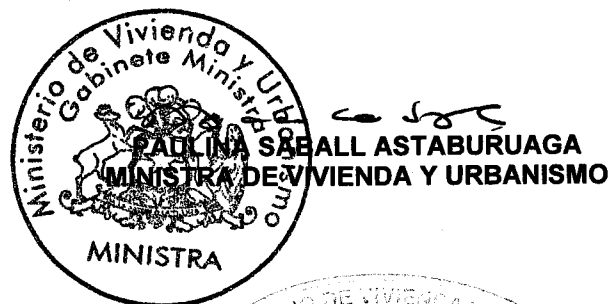
Que es necesario eximir del cumplimiento de requisito del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 a las 7 familias identificadas en el visto c) precedente, en orden de factibilizar la postulación de ellas al llamado especial para proyectos de construcción en nuevos terrenos, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Exímase, conforme el artículo 6, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las personas indicadas en la tabla inserta en el visto c), del impedimento a que se refiere el Artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, establecido para personas que no acrediten núcleo familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTÍCULO 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO